

07 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2341 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°334 de fecha 20 de Octubre de 2020 por un monto de \$44.000
- f) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Secplac, la adquisición de "contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales", por el periodo un año según detalle en especificaciones técnicas
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### PROPUESTA PUBLICA N°5

### "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON"



#### 1. DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, la adjudicación, la contratación y la ejecución del Servicio de Mantenimiento y Reparación

de vehículos Municipalidad de Concón, correspondiente a los móviles indicados en Especificaciones Técnicas.

El Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos se licitarán y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (ET), Anexos, Formatos y Aclaraciones.

El contrato será de prestación de servicio con facturación mensual, en moneda nacional con impuesto incluido.

El Municipio requiere contratar la prestación de este servicio por un periodo de 12 meses, contados a partir del día 22 de diciembre de 2020. Con este objeto para el año 2020 existe un presupuesto de M\$44.000, monto que presupuestariamente se reajusta anualmente por IPC acumulado. Se deja establecido que el Municipio podrá evaluar la necesidad de suplementar este presupuesto de acuerdo a las necesidades que se presenten durante el periodo del contrato.

## 2. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS:

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas se entiende por:

- **Municipalidad:** es el término para identificar al Municipio de Concón, entidad a la que le compete intervenir y resolver todo lo referente a esta propuesta.
- **Oferente:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos y que participa en la propuesta.
- **Unidad Técnica:** corresponde al Encargado de Movilización dependiente de la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad. El cual deberá velar por la supervisión técnica y administrativa en el cumplimiento del contrato.
- **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio.
- **Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de ejecutar el servicio de mantenimiento materia de la presente licitación.
- **Bases Administrativas:** conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos generales a las que deberá ajustarse el contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.
- **Especificaciones Técnicas:** es el conjunto de condiciones y exigencias que deberán cumplir los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo informes, procedimientos, técnicas de trabajo, materiales y equipos utilizados.
- **Licitación:** concurso de proponentes que ofrecen prestar un servicio por un cierto precio de acuerdo a los antecedentes que entregue la Municipalidad de Concón.
- **Propuesta:** conjunto de documentos que contienen las condiciones de ejecución del Servicio de Mantenimiento y valores ofrecidos por el Proponente, los cuales deberán ajustarse a los antecedentes suministrados por la Municipalidad de Concón.

- **Plazos:** se consideran días corridos, salvo otra indicación.
- **Inspector Técnico del Servicio (ITS):** es el Encargado de Movilización dependiente de la Dirección de Tránsito y Operaciones o quien lo subrogue o designe el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde podrá designar un inspector en su reemplazo, para ejercer la obligación de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las labores de mantención.
- **Unión Temporal de Proveedores:** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

### **3. DE LOS PROPONENTES:**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y jurídicas, cuyo negocio principal y preferente sea suministrar Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos, tener domicilio comercial en las ciudades de Valparaíso o Viña del Mar o Concón.

#### **3.1. Disposiciones Generales:**

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especificaciones técnicas, aclaraciones y anexos.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de mano de obra, servicios profesionales, materiales, repuestos, lubricantes, equipos, vehículos para atender el servicio en terreno, derechos, impuestos, costos de garantías y otros servicios. En general, lo necesario para la prestación del servicio que implica el mantenimiento de los vehículos materia de esta Licitación.

#### **3.2. Consultas y Aclaraciones:**

Los proponentes podrán solicitar por escrito la aclaración de cualquier detalle o explicación adicional que juzgue necesaria para la correcta interpretación y ejecución del servicio de mantenimiento.

Las consultas deberán efectuarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la calendarización de actividades.

Las respuestas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la calendarización de actividades.

#### **3.3. Forma y Presentación de las Propuestas:**

El proponente deberá presentar su propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La omisión o el incumplimiento de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases será causa suficiente para el rechazo de la oferta, con el fin de

garantizar la igualdad entre los Oferentes que participen y la estricta sujeción a las presentes bases.

### **3.4. Aclaración de ofertas:**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En caso de utilizarse este Artículo se descontará en el puntaje resultante de la aplicación de la Pauta de Evaluación establecida en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

### **3.5. De la Unión Temporal de Proveedores**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

#### **4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **Documentación a presentar para realizar ofertas:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.4.

##### **4.1. Documentos Anexos:**

Se deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

- a) Identificación del Oferente, en Formulario Anexo N°1 adjunto, el cual no debe ser modificado y debe ser presentado con nombre del Oferente o Representante Legal y su correspondiente firma. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito ante Notario (Escritura pública o privada), la cual deberán adjuntar en su oferta.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Los Oferentes que sean Personas Naturales deberán adjuntar Fotocopia de Cédula de Identidad y aquellos que sean Personas Jurídicas deberán presentar: Fotocopias del rut de la Persona Jurídica y del Rut del Representante Legal.
- d) Si el Oferente es persona jurídica deberá presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, con una fecha de emisión

no superior a 90 días anteriores a la fecha de apertura. En caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, el Certificado de Inscripción en los Registros señalados podrá encontrarse referido a cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del Apoderado, si corresponde.
- f) Boleta de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la vista o Póliza de Seguros que garantice la Seriedad de la Oferta presentada, tomada por el Proponente a la orden de la Municipalidad de Concón, por valor de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y con un plazo de vigencia no inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La garantía de seriedad de la oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes dependiente de la Secretaría Municipal, ubicadas en calle Santa Laura N°567, Concón, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios, lunes a jueves 08:30 a 17:00 horas y viernes 08:30 a 16:00 horas. Al portal es deseable que se suba una copia de este documento. En el caso de vale vista o depósito a la vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes.

En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las bases. De ser el documento una Póliza de Seguros podrá presentarse en UF equivalentes a \$ 750.000, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

- g) Certificado Dicom o Equifax o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago **Laboral** a nombre del Oferente con fecha de emisión posterior al 01 de septiembre de 2017. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se exprese que la situación está siendo subsanada. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- h) Certificado Dicom o Equifax o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago **Comercial**, que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha de emisión posterior al 01 de septiembre de 2017. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- i) Copia de Comprobante de Pago de la Patente Municipal, cuyo giro sea relativo a la presente licitación y se encuentre al día, emitida por la Municipalidad que corresponda, a nombre del Oferente. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- j) En el caso de Oferentes Personas Jurídicas deberán presentar Formulario Anexo N°2 Declaración Jurada Simple de Socios. Formulario que no podrá ser modificado y deberá presentarse con nombre del Oferente o Representante Legal y su correspondiente firma. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- k) Formulario Anexo N°3, Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato adjunto el cual no debe ser modificado y debe presentarse con nombre del Oferente o

Representante Legal y su correspondiente firma. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta declaración. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.

- l) Listado de Experiencia en trabajos realizados, relacionados con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, materia de esta Propuesta, en Formulario Anexo N°4, el cual no debe modificarse y debe ser presentado con nombre del Oferente o Representante Legal y su correspondiente firma.

En el caso de Oferentes inscritos en Chileproveedores se podrán eximir de presentar el documento indicado en la letra b) anteriormente señalada, siempre y cuando el documento se encuentre acreditado y en la forma y vigencia solicitada en estas bases. Siendo responsabilidad del Oferente verificar el cumplimiento de este requerimiento.

#### **4.2. Propuesta Económica:**

- a) Formulario Anexo N°5: Cuadro Oferta Mantenimiento General Preventiva Vehículos Municipales.
- b) Formulario Anexo N°6: Cuadro Oferta Mantenimiento Correctiva Vehículos Municipales.

Los formularios anexos proporcionado por el Municipio no deben ser modificados, además deben ser presentados indicando nombre del Oferente o Representante Legal y su correspondiente firma.

Las propuestas se presentarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los documentos solicitados en el numeral 4. En caso de los Formularios Anexos que requieran firma de la Persona Natural o Representante Legal deberán ser firmadas y luego escaneadas.

#### **5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora fijada en la calendarización de actividades.

La Comisión de Apertura de Propuesta estará constituida por el Secretario Comunal de Planificación, los Directores de Tránsito y Operaciones, Asesoría Jurídica, Control Municipal y Secretaría Municipal que actuará como Ministro de Fe o quienes los subroguen, quienes deberán realizar la apertura de las ofertas.

Cualquier incumplimiento de las condiciones previamente establecidas será causal suficiente para dejar fuera de la propuesta al Oferente que incurriera en él. Sin embargo, la Unidad Técnica se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no afecten y no alteren el trato igualitario a los Proponentes, ni la correcta evaluación de las propuestas.

Se levantará un acta del proceso de apertura en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada Proponente. Además, se consignarán las observaciones que hubiere y las ofertas rechazadas y sus respectivos montos cuando procediere.

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos a contar del día siguiente de la apertura de las propuestas, periodo en el cual se deberá suscribir el contrato con el Oferente que se ha adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de sus Comisiones de Apertura y Evaluación, en el Acto de Apertura y en las revisiones posteriores, se reserva el derecho de admitir aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores u omisiones de menor importancia, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la adecuada evaluación de las propuestas.

## **6. EVALUACIÓN PROPUESTA:**

La Municipalidad, a través de una Comisión constituida por el Secretario Comunal de Planificación, los Directores de Asesoría Jurídica, Tránsito y Operaciones, Control Municipal y la Secretaria Municipal, o quienes lo subroguen, procederán al estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que establezcan las Bases Administrativas y basado en un informe que se elevará al Sr. Alcalde, a fin de que éste resuelva la propuesta de adjudicación del Servicio. Se deja establecido que la adjudicación se realizará una vez se obtenga el acuerdo del Concejo Municipal del borrador que permitirá la suscripción del contrato, dado que este excede las 500 UTM.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el numeral 3.4. de las presentes Bases Administrativas.

La Pauta de Evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o antecedentes que considere oportunos, siempre y cuando ellos no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

A la Comisión Evaluadora de Propuesta le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en la Pauta de Evaluación.

El Municipio podrá solicitar a través del Foro Inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos, escrituras, certificados y/o antecedentes, las

aclaraciones o informaciones que considere necesarias y oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de Propuesta, el principio de igualdad entre los Oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las ofertas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos solicitados, dentro del plazo que fije la Municipalidad, no aceptándose aclaraciones o presentaciones de los Oferentes en esta etapa del estudio, que no sean las solicitadas por la Comisión de Estudio.

El Municipio podrá rechazar todas las ofertas o aceptar el todo o parte de cualquiera de ellas, de acuerdo a lo que estime más conveniente para los intereses Municipales indicando el motivo fundado de tal resolución.

### **Pauta de Evaluación:**

La pauta para evaluar las Ofertas presentadas considerará los siguientes criterios de evaluación:

a) Precio	55 %
b) Ubicación del Oferente (Concón, Viña del Mar, Valparaíso)	20 %
c) Experiencia	20 %
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación	5 %

**a) PRECIO:** Se asignará la mayor ponderación al Oferente que presente el menor precio por los servicios objeto de la licitación. Ponderarán en forma decreciente los precios de mayor valor.

En la tabla se presenta el valor total que corresponde a la sumatoria de los valores presentado en el Formulario N°5 y el Formulario N°6 respectivamente, por lo anterior se otorga un rango para el precio ofertado en la tabla N°1 y el precio ofertado en la tabla N°2, ambos puntajes ponderados tendrán un puntaje máximo de 55%

TABLA N°1.

PRECIO PREVENTIVA (formulario N°5)	MANTENCION	Puntaje	Puntaje Ponderado
\$9.000.000-\$9.499.000		100	27.50
\$9.500.000- \$9.799.000		95	26.13
\$9.800.000-10.000.000		90	24.80

TABLA N°2.

PRECIO CORRECTIVA (formulario N°6)	MANTENCION	Puntaje	Puntaje Ponderado
\$145.000.000-\$145.400.000		100	27.50
\$145.500.000-\$145.800.000		95	26.13
\$145.900.000-\$146.000.000		90	24.80

**b) UBICACIÓN DEL OFERENTE (CONCÓN, VIÑA DEL MAR, VALPARAÍSO):** Se asignará la mayor ponderación al Oferente que se encuentre a menor distancia física del Municipio de Concón. Ponderarán en forma decreciente los Oferentes que se alejen

en distancia física del Municipio de Concón. Asignándose el mayor puntaje si es de Concón (20%); Viña del Mar (18%) ; Valparaiso (15%)

UBICACIÓN	Puntaje	Puntaje Ponderado
CONCON	100	20
VIÑA DEL MAR	90	18
VALPARAISO	80	15

c) **EXPERIENCIA:** Se asignará la mayor ponderación al Oferente que presente el mayor número de empresas o instituciones públicas o privadas en la cual haya prestado servicios, respaldando esta experiencia con Certificados, Contratos, Ordenes de Compra u otros documentos que acrediten fehacientemente la prestación del señalado servicio. Sólo se considerará aquella experiencia que esté acreditada con documentos de respaldo.

Las restantes ofertas ponderarán en forma decreciente respecto de la que obtenga la máxima puntuación. (Completar Formulario Anexo N°4: Experiencia del Oferente).

Cantidad de Empresas, o instituciones públicas o privadas	Puntaje	Puntaje Ponderado
10-7 certificados	100	20
6- 5 certificados	95	18
5-3 certificados	80	15

d) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:** corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 3.4. de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

## 7. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dado el monto del contrato, el cual excede las 500 UTM, se requerirá someter a Acuerdo del Concejo el borrador de contrato, acuerdo que deberá tomarse previamente a que el Sr. Alcalde adjudique esta Licitación.

Se declarará desierta aquella licitación a la que no se presenten proponentes o cuando en el Acto de Apertura se verifique que ninguno de ellos cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se publicará esta resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificado el Adjudicado a las 48 horas de subido el documento. Adicionalmente, por motivos de

buen servicio esta contratación se requiere que comience a la brevedad, motivo por el cual se contará como inicio del servicio la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación correspondiente.

La suscripción del contrato se hará mediante escritura pública y todos los gastos que ella depare serán de cargo exclusivo del Contratista.

## **8. DEL CONTRATO:**

### **8.1. Duración del Contrato:**

La vigencia del contrato será de 1 año corridos (12 meses), contados desde el día **lunes 20 de diciembre de 2020.**

El Municipio se reserva el derecho de incorporar a este contrato los nuevos vehículos que entren en servicio con posterioridad al inicio de su vigencia finalizando conjuntamente en la fecha de término de éste. En la eventualidad que el Municipio incorpore nuevos vehículos los precios de sus mantenciones y reparaciones deberán ser asimilados a los valores propuestos por los Oferentes para la flota actualmente existente.

El Municipio se reserva el derecho de incorporar o no los nuevos vehículos en consideración a si los precios ofertados están acordes al mercado.

Todas las ofertas deben incluir impuestos, gastos generales y utilidades. Los costos de escrituración pública del contrato deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

### **8.2. Ampliación o Disminución del Contrato:**

El servicio contratado podrá ampliarse o disminuirse en el futuro. En caso de ampliación del servicio el Contratista quedará obligado a entregar una boleta adicional de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio, equivalente al porcentaje de aumento del servicio prestado, con una vigencia igual a la boleta principal. El contratista estará facultado para constituir boletas de mayor valor, al momento de una ampliación, para caucionar futuras adiciones.

En caso que se produzca una disminución del contrato, el Contratista quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas en el precio del servicio.

### **8.3. Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Servicio:**

El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una caución de garantía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas (boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista o depósito a la vista o póliza de garantía), de un monto equivalente al 5% del total del contrato, en pesos o su equivalente en UF en el caso de Póliza de Seguros. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más 60 días hábiles. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y ser entregada en la Secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las bases. De ser el documento una Póliza de Seguros podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para ser entregada a Tesorería Municipal para su custodia.

En caso de ampliación del servicio licitado, la garantía deberá ser sustituida o complementada proporcionalmente, de acuerdo al mayor valor que impliquen las modificaciones efectuadas al contrato.

#### **8.4. Subcontratación de los Servicios:**

El Contratista estará facultado para subcontratar algunas partidas de los trabajos incluidos en los servicios encomendados, previa autorización de la Unidad Técnica de este servicio.

#### **8.5. Antecedentes para poder ser contratado:**

- a) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- b) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- c) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años.
- e) Poder vigente del Representante Legal (personas jurídicas).
- f) Certificado de Vigencia de la Sociedad (personas jurídicas).

**El Oferente Adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, los documentos mencionados anteriormente, en un plazo no superior a siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Los Oferentes que así lo deseen, podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El incumplimiento de esta exigencia facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

## **9. DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS:**

### **9.1. Inspección Técnica del Servicio (ITS):**

El Jefe de Operaciones y Movilización Municipal será la Unidad Técnica designada por el Mandante, quien podrá formular las observaciones y modificaciones que le merezcan los trabajos de mantenimiento y supervigilar el correcto cumplimiento del contrato.

Esta Inspección Municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el Municipio.

## **9.2. Registro del Servicio:**

Durante la vigencia del contrato de mantenimiento y reparaciones se mantendrá un libro de trabajos manifold que deberá ser proporcionado por el Adjudicatario de esta Propuesta, donde se anotarán las acotaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas tamaño oficio y estará a cargo del ITS.

El original será retirado por el ITS y una copia quedará en poder del Contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrá dejar constancia de:

- De los trabajos de mantenimiento y reparaciones encomendadas, dejando constancia de la fecha de ingreso al Taller y la fecha de término de los trabajos.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartirá al Contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuta el servicio de mantenimiento y reparaciones.

## **9.3. Atribuciones del Inspector Técnico del Servicio:**

El Contratista en el cumplimiento de las funciones inherentes al contrato, deberá cumplir exclusivamente las órdenes impartidas por el ITS, las que serán siempre por escrito y conforme a las condiciones del contrato, a través del libro manifold, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que éste determine, en caso que éstos no estén establecidos. El incumplimiento de cada trabajo encomendado será sancionado con una multa de 5 Unidades de Fomento. Si en un máximo de 10 días corridos el incumplimiento persiste, sin causa justificada, la Municipalidad podrá proceder a la revocación del contrato mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y aplicar las sanciones correspondientes.

Las multas se aplicarán justificadamente y deberán ser canceladas por el Adjudicatario en Tesorería Municipal antes de presentar los estados de pago correspondientes, ingreso que deberá adjuntarse a la correspondiente factura.

## **10. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **10.1. Corresponderá al Contratista:**

- a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas y en concordancia con su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado.

- b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Proveer y mantener un libro de trabajos, manifold, del servicio de mantención y reparación donde se anotarán los encargos indicando fecha de inicio y término de cada uno de ellos y todas las anotaciones pertinentes a las actividades contempladas en el contrato.
- d) La presentación oportuna de los Estados de Pago.
- e) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS durante la vigencia del contrato.
- f) El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio aunque encargue con terceros partidas específicas del servicio que presta.
- g) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- h) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.
- i) El Adjudicatario deberá entregar a la ITS un libro de trabajos encargados del servicio, manifold.
- j) El Adjudicatario está obligado a entregar a la Unidad Técnica junto a la entrega del vehículo reparado o mantenido, todos los repuestos cambiados en el servicio efectuado, dejando registrado en el libro manifold el inventario de los repuestos entregados.
- k) El Adjudicatario no podrá realizar ningún trabajo en los vehículos municipales, sin tener previamente un presupuesto aprobado por la Unidad Técnica correspondiente.

### **10.2. Personal del Contratista:**

La fuerza de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas y a cuyo cumplimiento se obliga el Contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.

### **10.3. Accidentes:**

**De trabajo:** es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Municipio.

#### **10.4. Obligaciones Legales:**

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales.

### **11. DE LA EJECUCIÓN DE LAS MANTENCIONES Y REPARACIONES**

#### **11.1. Del inicio de la ejecución de las Mantenciones y Reparaciones:**

El inicio de este contrato es el día **lunes 22 de diciembre de 2020**.

#### **11.2. Elementos que Deberá Suministrar el Contratista:**

Será de cargo del Contratista la provisión de los equipos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra, vehículos propios e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantención y reparación de vehículos, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo.

#### **11.3. Modificación de los Programas de Trabajo:**

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Municipalidad podrá modificar los Programas de Trabajo establecidos sin que ello signifique aumentar los trabajos a realizar. En caso contrario el Municipio asumirá los mayores costos que ello depare.

También podrá modificarse este programa a solicitud del Contratista cuando la situación se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad. En ambos casos las modificaciones se efectuarán de común acuerdo entre el Municipio y el Contratista.

### **12. DE LOS PAGOS, RETENCIONES PLAZOS Y MULTAS DEL CONTRATO:**

#### **12.1. De los Pagos y Retenciones:**

El pago se efectuará mediante estados de pago mensuales, previa presentación de un informe de trabajos realizados, acompañando todos los antecedentes necesarios, de acuerdo a la programación aprobada.

La Municipalidad revisará el estado de pago, previo V° B° del ITS y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado volverá a regir a partir de la fecha de presentación del estado de pago corregido a entera satisfacción del Municipio.

Del estado de pago se descontarán los valores que corresponden a las multas que hubieran sido aplicadas de acuerdo a las disposiciones del contrato, de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos.

Al estado de pago deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Informe de los trabajos realizados en el mes objeto del cobro.

- b) Presupuesto de cada uno de los trabajos encomendados, debidamente visados por la correspondiente Unidad Técnica.
- c) Factura que contemple todos los trabajos efectuados en el mes correspondiente. En caso que no existan trabajos durante el mes esta situación deberá ser informada a la Unidad Técnica por escrito, a modo de evitar que se efectúen cobros fuera del periodo.
- d) Otros documentos solicitados por el ITS o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

#### **12.2. Plazos:**

El plazo de iniciación de las actividades será el día **lunes 22 de diciembre de 2020**.

Los plazos de ejecución de los trabajos relacionados con la mantención y reparación serán señalados por el Contratista, en el libro manifold, y se entenderán en días corridos.

#### **12.3. Atrasos:**

Los plazos de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación se determinan por el Contratista al efectuar el encargo del trabajo, en el libro manifold.

Si durante la ejecución de los trabajos relativos a la mantención y reparación se produjeran atrasos parciales, ocasionales, por fuerza mayor o casos fortuitos, el Contratista deberá presentar al ITS su justificación dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna, aplicándose las multas que corresponden.

La ampliación de plazo derivada de este atraso la resolverá el ITS, dejando constancia en el libro manifold de lo resuelto.

#### **12.4. Multas:**

Se consideran las siguientes multas:

- Superar los plazos establecidos en el numeral 2.2 de estas Especificaciones Técnicas, multas de 1 U.T.M. por día de atraso.
- No reintegrar al Municipio (Unidad Técnica) los cambios de repuestos en un plazo superior a 5 días de entregado el vehículo. Multa de 3 U.T.M.
- Incumplimiento del numeral 2.6 de las Especificaciones Técnicas, Multa de 1 U.T.M.
- Instalar en los vehículos municipales repuestos usados, multa de 5 U.T.M. por vez sorprendido.
- Incumplimiento de lo indicado en el numeral 2.9 de las Especificaciones Técnicas, traslado de vehículos municipales, a Taller de Adjudicatario 2 U.T.M.

### **13. EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SANCIONES:**

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como también del respectivo contrato, el ITS podrá calificar mensualmente las labores del mantenimiento y aplicará las sanciones establecidas.

### **14. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y DOMICILIO**

#### **14.1. Causales de Término Anticipado del Contrato:**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio.

Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales:

- a) Que el Contratista sea declarado en quiebra o solicite su quiebra.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si el Contratista es una sociedad y se procediera a su liquidación.
- e) Si el Contratista o sus representantes legales fueran sometidos a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el Contratista ha hecho abandono o ha disminuido el ritmo de los trabajos relacionados con la mantención y reparación u otro que a juicio del ITS equivalga a un abandono de los mismos.
- g) Si el Contratista no ha comenzado los trabajos luego de la firma del contrato, o los ha suspendido por 10 días o más, habiendo requerimiento por escrito del ITS de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- h) Si el Contratista, a juicio del ITS, no está ejecutando la mantención y reparación de acuerdo al contrato o, en forma flagrante y reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o se le han aplicado reiteradamente multas de acuerdo a una evaluación realizada por el ITS.
- i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- j) Si el Contratista lo solicita por razones de fuerza mayor.
- k) En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, debidamente calificado por la Municipalidad de Concón.

## 14.2. Domicilio:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

## 15. PROHIBICION DE CESION:

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

## 16. CESION DE CREDITO:

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA PUBLICA N°5 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS, MUNICIPALIDAD DE CONCON”

La Municipalidad de Concón está llamando a Propuesta Pública para contratar el servicio de mantenciones y reparaciones de los vehículos municipales, de la Municipalidad de Concón.

## 1. VEHICULOS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA:

Los vehículos materia de esta Propuesta son los indicados en el Cuadro Anexo denominado **Listado de Vehículos Municipales**, donde se considera Mantención Preventiva para los vehículos municipales del N°1 al N°17 cada 10.000 Km y las maquinarias N°18 y N°20 con Mantención Preventiva cada 200 horas de trabajo (Formulario Anexo N°5), y las mantenciones correctivas cuando los vehículos municipales lo requieran (Formulario Anexo N°6).

## 2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

2.1.- Cercanía y fácil acceso para los vehículos que se envíen a taller, por lo que, el Oferente deberá estar ubicado, en la V región, provincia de Valparaíso, en las comunas de: Concón, Viña del Mar, Valparaíso por razones estrictamente de servicio.

2.2.- Deberá otorgar **atención preferencial** cuando algún vehículo ingrese a taller, además de dar cumplimiento **oportuno** al requerimiento solicitado en la ocasión. En caso de certificarse que los plazos de entrega del móvil exceden lo pactado previamente, por razones de mala gestión, el taller deberá cancelar el arriendo de un vehículo de similares características. Las mantenciones mecánicas por kilometraje no deberán sobrepasar las 24 horas y las reparaciones menores las 72 horas para ser resueltas y dejar operativo el o los móviles. En casos excepcionales por falta de repuestos el Adjudicatario deberá informar, con documentación de respaldo, de esta

situación a la Unidad Técnica debiendo conseguir el repuesto de la manera más rápida existente en el mercado de manera de procurar que la fecha de entrega del vehículo sea la mínima.

2.3.- Contar con la documentación pertinente que lo habilita como Taller Mecánico, aprobada y vigente, la cual deberá acreditarse mediante **Patente municipal**, permisos, etc...

2.4.- Contar con experiencia en la prestación, además de tener personal competente en los rubros: Mecánica, Electricidad, Desabolladura, Pintura, etc. Los que deberán ser acreditados con los respectivos certificados de competencia en especial Mecánicos y Eléctricos.

2.5.- El Taller deberá contar con espacio físico suficiente que permita un flujo expedito de los vehículos, con pozos, poseer instrumental electrónico (Scanner u otros) para la verificación de anomalías en la parte eléctrica, motor, análisis de gases y otros componentes del vehículo que así lo ameriten. Contar también, con un stock mínimo de repuestos originales tanto para los móviles bencineros como para los diesel, o en su defecto coordinar con urgencia la adquisición del repuesto a nivel nacional o internacional.

2.6.- Se deberá elaborar y entregar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, un informe mensual sobre la situación mecánica de los vehículos atendidos en el mes calendario, el que deberá ser enviado al Encargado de Movilización Municipal.

2.7. El Adjudicatario deberá disponer de atención de mantención en dependencias municipales ubicada en Santa Margarita entre calle 7 y 8, para soluciones menores como son: cambios de aceite, filtros, ampolletas y otros.

2.8. El Adjudicatario deberá mantener una bitácora de cada vehículo municipal en donde quede registrado todas las intervenciones, mantenciones y/o reparaciones con el debido registro de los repuestos u otros tipos de materiales cambiados en los servicios efectuados.

2.9. El Adjudicatario deberá asumir por su cuenta el traslado de los vehículos municipales a su taller sin costo para el Municipio cuando no se puedan llevar en forma normal con Conductor Municipal.

### **3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

3.1.- Se deberán realizar mantenciones periódicas por kilometraje, además de chequeos y, de requerirse, reparaciones menores: sistema de frenos, luces, sensores electrónicos, puesta a punto, balanceo, alineación y revisión de presión de neumáticos y cualquier otra que se considere dentro de esta clasificación. Elaborando un informe previo técnico al respecto el que debe ser enviado al Encargado de Movilización Municipal.

3.2.- El servicio tendrá una duración de un año. Este contrato podrá prorrogarse en la eventualidad que al realizar un proceso de licitación por el periodo siguiente no se pudiera tener adjudicación del servicio prestado. En caso que se decida ampliar el plazo, se deberá confeccionar el respectivo decreto y suscribirse la modificación del

contrato. Además, deberá modificarse la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para que contemple un periodo mayor de caución. Esta situación requerirá previamente someter a Acuerdo del Concejo Municipal el borrador del contrato de prestación de servicios siempre y cuando el servicio exceda las 500 UTM.

3.3.- En caso de ampliación del contrato se contemplará un aumento de los precios iniciales teniendo en consideración el IPC acumulado en los 12 meses desde iniciada la prestación del servicio materia de esta Propuesta. Es decir, los precios se reajustarán en el mes 13 de iniciado el servicio.

3.4. El Municipio cuenta con un presupuesto disponible como referencia para el año 2021 destinado a las mantenciones y reparaciones de vehículos municipales de M\$44.000 monto que presupuestariamente se reajusta anualmente por IPC acumulado. Se deja establecido que el Municipio podrá evaluar la necesidad de suplementar este presupuesto de acuerdo a las necesidades que se presenten durante el periodo del contrato en consideración a la situación mecánica de la flota de vehículos municipales, dado que el Municipio requiere tener los vehículos siempre operativos por razones de buen servicio.

3.5.- Los trabajos ejecutados en los móviles deberán ser debidamente garantizados. Como mínimo por un periodo de 60 días.

3.6.- Los Oferentes deberán considerar en sus Cuadros Ofertas N°5 y N°6 los valores de los servicios incluyendo tanto los repuestos como la mano de obra que corresponda, es decir todos los valores que se remitan como oferta serán considerados en la evaluación por un monto que incluye mano de obra. Aquellas ofertas que presenten los Cuadros Ofertas N°5 y N°6 incompletos, es decir donde el Valor Total de la Canasta de Servicios Preventivos Vehículos Municipales y Valor Total de la Canasta de Servicios de Mantenimiento Correctiva Vehículos Municipales no consideren todos los valores ofertados para los servicios indicados en cada uno de los cuadros para todos los móviles y maquinarias municipales, no serán evaluados y resultarán con sus ofertas rechazadas.

3.7.- Los servicios a cotizar en esta Licitación deberán dar fiel cumplimiento, como mínimo a las especificaciones definidas a continuación.

<b>Formulario Anexo N°5</b>	
<b>Mantenimiento Preventiva Vehículos</b>	
<b>Servicios (debe incluir mano de obra y repuestos originales)</b>	<b>Descripción</b>
Cambio Aceite con Filtro	Se deberá realizar el cambio de aceite de motor y del filtro recomendados por el fabricante para cada vehículo, considerado en esta Licitación.
Cambio Filtro de Aire	Se deberá realizar el cambio de filtro de aire recomendado por el fabricante para cada vehículo, considerado en esta Licitación.
Cambio Filtro de Petróleo	Se deberá realizar el cambio de filtros de petróleo recomendados por el fabricante para cada vehículo, considerado en esta Licitación. En el caso de maquinarias se considera el cambio de los filtros de petróleo.

Cambio Filtro de Bencina	Se deberá realizar el cambio de filtro de bencina recomendados por el fabricante para cada vehículo materia de esta Propuesta.
Revisión y Cambio Aceite Diferencial	Se deberá realizar el cambio de aceite diferencial para vehículos con tracción simple para vehículo 4x2 y 4x4, recomendados por el fabricante. Se debe considerar antibloqueantes en los casos que corresponda.
Revisión y Cambio Aceite Caja	Se deberá realizar el cambio de aceite de caja mecánica 4x2, recomendados por el fabricante, para cada vehículo materia de esta Propuesta.

**Formulario Anexo N°5  
Mantenimiento Preventiva Vehículos**

<b>Servicios (debe incluir mano de obra y repuestos originales)</b>	<b>Descripción</b>
Cambio Filtro Hidráulico	Se deberá realizar el cambio de filtro hidráulico primario de acuerdo a lo recomendado por el fabricante para cada vehículo.
Engrase y Revisión Aceites	Se deberá realizar la aplicación de grasa en los puntos destinados para ello con graseras instaladas y la revisión de los niveles de aceite.
Alineación	Se deberá realizar la alineación del tren delantero de los vehículos materia de esta Propuesta.
Balanceo	Se deberá realizar el balanceo por cada rueda según recomendación del fabricante de los vehículos materia de esta Propuesta.
Revisión Eléctrica/Luces	Se deberá realizar la revisión eléctrica con un tester del sistema de carga del alternador y revisión de acumulación de carga de la batería, de los vehículos materia de esta Propuesta.
Revisión Frenos	Se deberá realizar el desmontaje de las ruedas y conjunto de frenos para el chequeo del desgaste de frenos delanteros y traseros que debe considerar además limpieza y lubricación de los vehículos materia de esta Propuesta.

**Formulario Anexo N°6  
Mantención Correctiva Vehículos**

<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Cambio de Pastillas o Balatas Freno Delantero	Se deberá realizar el cambio de pastillas de frenos delanteras. En caso de ser necesario el cambio de sensores y/o algún otro tipo de reparación, esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Cambio Balatas Traseras	Se deberá realizar el cambio de balatas de frenos traseras para aquellos vehículos equipados con frenos de balatas traseras. En caso de ser necesario el cambio de sensores incluyendo el desarme y armado para acceder a las balatas de frenos, se deberá cotizar a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Limpieza y Mantención Inyectores	Se deberá considerar la limpieza y mantención con la aplicación de aditivos en los inyectores
Reparación Sistema de Frenos	Se deberá considerar en los frenos delanteros desmontar caliper de frenos, limpiar y lubricar componentes. En frenos traseros se considera cambio de kit de cilindros de frenos. Para el caso de maquinarias y vehículos pesados equipados con frenos de aire (buses, camiones y oficina móvil) se deberá considerar la lubricación de mecanismos de frenos a la vista y regulación de esta, esto considera el desmonte de sistema de balatas o cerchas de frenos.
Rectificación de Disco y Tambores de Frenos	Se deberá considerar en caso de ser necesario el rectificado de tambores y discos.
Cambio Correa o Cadena Distribución	Se deberá considerar en caso de ser necesario y de acuerdo al kilometraje de los vehículos el cambio de correa o cadena de distribución. En la eventualidad de ser necesario considerar el cambio de tensores, poleas y/o retén, se deberá cotizar a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.

<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Cambio Correa Alternador	Se deberá considerar el cambio de esta correa del alternador. En la eventualidad de ser necesario el cambio de tensores, poleas y/o pernos reguladores se deberá cotizar a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Cambio Terminales Dirección	Se deberá considerar el cambio de terminales externos de dirección cuando corresponda.
Cambio Sistema Embrague	Se deberá considerar el cambio de embrague para los vehículos del listado motivo de esta Licitación, que debe incluir el cambio de disco y prensa. En la eventualidad de ser necesario el cambio de rodamiento de empuje y el volante de inercia se deberá cotizar a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Engrase Sistema Mecánico	Se deberá considerar engrase en punto, con graseras en tren delantero y conjunto suspensión trasera y delantera.
Engrase Rodamientos	Se debe considerar engrase de rodamiento de masas sin desmontar estos. Solo en caso de ser rodamientos engrasables y no sellados.
Cambio de Rodamientos (Masa Delantera)	Se deberá considerar el cambio de rodamientos de masa delanteras. En caso de ser necesario el cambio de seguros o montante esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Cambio de Rodamientos (Masa Trasera)	Se deberá considerar el cambio de rodamientos de masa traseras. En caso de ser necesario el cambio de seguros, esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.

<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Cambio Amortiguadores (Delanteros)	Se deberá considerar el cambio de amortiguadores delanteros. En caso de ser necesario el cambio de fuelles, cazoleta, bujes esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Cambio Amortiguadores (Traseros)	Se deberá considerar el cambio de amortiguadores traseros. En caso de ser necesario el cambio de fuelles, cazoleta, bujes esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Cambio Correa Ventilador	Se deberá considerar el cambio de correa de ventilador individual por cada vehículo. En caso de ser necesario el cambio de poleas y tensores esto deberá ser cotizado a la Unidad Técnica a valores de mercado, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Análisis de Gases	Se deberá considerar la medición de emisión de gases. Para la corrección de la emisión de estos gases se deberá cotizar a la Unidad Técnica a valores de mercado el servicio requerido para su normalización, requiriendo su visto bueno previamente a la ejecución del trabajo.
Reparación Tubo Escape	Se deberá considerar la reparación del tubo de escape por fuga de gases por uniones o empaquetaduras.
Reparación Menor de Silenciador y Catalítico	Se debe considerar la reparación por fuga menor en silenciador y catalítico.
Reemplazo de Silenciador y Catalítico	Se debe considerar el reemplazo del silenciador y catalítico de los vehículos materia de esta propuesta.
Reparación Caja Cambio	Se debe considerar la regulación de varillaje o piolas selectoras de cambios.

3.8.- Toda reparación, de consideración, que signifique un cambio de partes y piezas a los vehículos, deberán enviarse al Municipio, al Encargado de Movilización Municipal, Este Trámite debe ser consistente con el Reglamento del Uso y Cuidado de los Vehículos Municipales, Sancionado por Decreto Alcaldicio N° 3044 del año 2013, en

cuanto a la operatividad de las autorizaciones. Y revisión de los vehículos antes de enviarlos a mantención o reparación, según corresponda

3.9.- En la eventualidad que el Adjudicatario necesite realizar algún trabajo fuera de sus dependencias, como por ejemplo el alineamiento y balanceo de los vehículos municipales, deberá requerir un conductor municipal para su traslado, debido a las responsabilidades civiles que esto amerita. Para estos efectos se debe comunicar con el Jefe de Movilización Municipal al teléfono 3816064- 3816065.

#### **4.- ESTADOS DE PAGO:**

4.1.- Para el pago de los servicios realizados por el Contratista se deberá facturar mediante estados de pago mensuales, previa presentación, de un informe del Encargado de Movilización como Unidad Técnica, de los trabajos realizados, individualizando cada vehículo y que estos trabajos se recibieron conformes.

4.2.- Se deberá emitir facturas para los Vehículos Municipales, (vehículos indicados en el Cuadro Anexo denominado Listado de Vehículos Municipales) a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, que considere el monto involucrado en la prestación de servicios de estos vehículos y que los singularice claramente indicando a cuales se le realizaron mantenciones y/o reparaciones de acuerdo a los valores propuestos por el oferente y que tenga la autorización del Encargado de Movilización Municipal durante el periodo facturado.

Esta factura se deberá entregar al Encargado de Movilización (Unidad Técnica) para que certifique que recibió conforme el servicio y le fueron entregados los repuestos cambiados. Posteriormente el Encargado de Movilización Municipal remitirá la factura junto con la certificación de la prestación del servicio a conformidad al Director de Tránsito y Operaciones para su visación y posterior tramitación.

4.3.- No se consideran anticipos.

#### **5.- MULTAS:**

5.1. Superar los plazos establecidos en el numeral 2.2 de estas Especificaciones Técnicas, multas de 1 U.T.M. por día de atraso.

5.2. No reintegrar al Municipio (Unidad Técnica) los cambios de repuestos en un plazo superior a 5 días de entregado el vehículo. Multa de 3 U.T.M.

5.3. Incumplimiento del numeral 2.6 de las Especificaciones Técnicas, Multa de 1 U.T.M.

5.4. Instalar en los vehículos municipales repuestos usados, multa de 5 U.T.M. por vez sorprendido.

5.5. Incumplimiento de lo indicado en el numeral 2.9 de las Especificaciones Técnicas, traslado de vehículos municipales, a Taller de Adjudicatario 2 U.T.M.

## 6.- CLAUSULAS ESPECIALES:

**a) Resolución de Empates:** Se resolverá un empate de puntuación dejando en primer lugar al Oferente que tenga la mejor puntuación en el precio. Ante empate en la puntuación de precio, se resolverá con aquella oferta que considere la mayor cercanía geográfica con la Municipalidad y ante igualdad en estos parámetros se resolverá tomando en consideración en que demuestre mayor experiencia en la prestación de este servicio. Y de mantenerse el empate con aquella que tenga mejor puntuación en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación.

**b) Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación:** el Municipio se comunicará con los Oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**c) Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social:** estas acreditaciones se deberán demostrar, con los certificados de pagos de las instituciones previsionales correspondientes.

**d) Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** Los Oferentes que omitan antecedentes, serán considerados fuera de bases y por lo tanto su oferta será rechazada, no obstante el Municipio se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria que no altere el principio de estricta sujeción a las bases y no afecte la igual de trato entre los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas y en las Bases Administrativas numeral 3.4.

## 7.- VARIOS:

- 7.1. El no cumplimiento de alguna de las cláusulas que se establecen en estas Especificaciones Técnicas y en la Ficha de Licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por parte del Proveedor, faculta a la Municipalidad de Concón, a poner término al servicio prestado, no concediendo compensación alguna al Adjudicado por esta decisión. Especialmente las que dicen relación con la atención preferencial, y la reparación y entrega oportuna de los móviles.
- 7.2. En los casos que la situación lo amerite (desperfecto mayor), o que este Municipio así lo solicite, se deberá elaborar un informe técnico claro y preciso sobre el desperfecto de la máquina, considerando causas y alcances de efectos posteriores que pudiesen presentarse. Estableciendo en este informe las causales del mismo, sus consecuencias, alternativas de reparación, recomendaciones y sugerencias al respecto.
- 7.3. Todo desperfecto de los vehículos considerado NO menor, deberá ser comunicado en forma inmediata al Encargado de Movilización quien autorizará la reparación, con copia a la Dirección de Tránsito y Operaciones para el caso de los vehículos municipales. De igual forma se procederá si en el transcurso de una reparación puntual aparecieran desperfectos adicionales.
- 7.4. El Adjudicatario deberá encontrarse inscrito en los registros de "Chile Proveedores" a la firma del contrato.

- 7.5. En las reparaciones o mantenimientos no contemplados en la Propuesta de los servicios (cuadro de ofertas) previo a la reparación, el Adjudicatario deberá emitir informe técnico y presupuesto, a la Unidad Técnica, quién aprobará o rechazará esta Propuesta.
- 7.6. El Municipio se reserva el derecho de incorporar a este servicio de mantención y/o reparación de vehículos municipales los eventuales vehículos que pudiera adquirir durante el periodo de vigencia de esta licitación.
- 7.7. En caso de existir problemas de repuestos originales en el mercado el Adjudicatario deberá informar por escrito esta situación, debiendo acreditar por escrito con documento suscrito por el Representante en Chile de la marca de los repuestos requeridos para el desperfecto, con el fin de evitar multas en el incumplimiento de plazos de entrega de los vehículos.
- 7.8. El Municipio requiere que pueda sea parte de este contrato de mantención y reparación el Generador GESAM, diésel, el cual será solicitado a requerimiento municipal, debiéndose elaborar un presupuesto previo a la autorización del Municipio para su ejecución. Debiendo considerar precios similares al mercado.

Concón, noviembre de 2020.-

1. **PUBLÍQUESE** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la licitación "contratación del servicio de mantención y reparación de vehículos municipales".
2. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Seguridad Pública y Protección Civil
4. Tránsito y Operaciones
5. Asesoría Jurídica
6. Control
7. DAF
8. SECPLAC (153)
9. Carpeta



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Concón, noviembre de 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado